

DOCUMENTO CERTIFICADO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL: Aprobación en JGL y notificación.CERTIFICADO ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: U5USX-3IJWY-2TG8F Fecha de emisión: 19 de Octubre de 2022 a las 11:13:42 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefa Negociado de Actas del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Aprobado 13/10/2022 13:54 2.- Primer Teniente de Alcalde y Concejales de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente, Infraestructuras y Distritos del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Firmado 13/10/2022 14:51
	ESTADO FIRMADO 13/10/2022 14:51



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 12485365 U5USX-3IJWY-2TG8F EE9A7AB86BD07F1504364EE1EC925E38379BC) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO CUESTA ARECES, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el jueves, 13 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

5.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON CRUZ ROJA ESPAÑOLA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA JOVEN-TÚ 2022. (Expte.: 4900-7510 2022/1)

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala de Gobierno de Juventud y Festejos, de fecha 6 de octubre, que es del siguiente tenor:

==**PRIMERO:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y Cruz Roja Española del Principado de Asturias para el desarrollo del Programa Joven-Tú durante 2022.

SEGUNDO: Conceder a Cruz Roja Española del Principado de Asturias con C.I.F.: Q-2866001-G, una subvención municipal de **235.946 €**, con cargo a la Aplicación 200.2315.48902, número de operación 220220133019 y referencia 22022003024.

TERCERO: Dada la naturaleza del programa objeto de subvención, se efectuará el pago sin exigencia de garantía con el carácter de pago anticipado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, así como en los artículos 42.2 d) y 88.2 del Reglamento General de Subvenciones.

CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo, queda excluida la posibilidad de subcontratación de la actividad que constituye objeto de esta subvención.”==

Vistos informes de Asesoría Jurídica y Fiscalización, de fechas 29 de septiembre y 5 de octubre, respectivamente, la propuesta es aprobada por unanimidad.

Se deja constancia, de conformidad con el informe de Asesoría Jurídica:

Toda vez que, conforme al proyecto presentado cuya subvención es objeto de convenio, los recursos y las acciones a desarrollar pudieran tener por destinatarios a menores habrá de garantizarse el cumplimiento de lo previsto en los arts. 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, en lo relativo a los requisitos de acceso a profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, así como de las obligaciones previstas en el Capítulo IX del Título III de la citada Ley Orgánica.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a jueves, 13 de octubre de 2022, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).